5671C

# Resolución de Gerencia Municipal

**N° 191 -2023-GM-MDAA-T**

Alto de la Alianza, 13 SEP. 2023

**VISTOS:**

El **PROVEÍDO N° 8304-2023-GM-MDAA** de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 0321-2023-SGOM-GDU/MDAA, de fecha 09 de marzo del 2023, Informe N° 542-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de marzo del 2023, Informe N° 005-2023-JELM-SGPMI-MDAA de fecha 15 de marzo del 2023, Informe N° 057-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 15 de marzo del 2023, Memorándum N° 084-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de marzo del 2023, Informe N° 0465-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 30 de marzo del 2023, Informe N° 746-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 31 de marzo del 2023, Informe N° 038-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 10 de marzo del 2023, Informe N° 566-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril del 2023, Informe N° 001-2023-RO-CGSH-REDACPRSHVTPATRD-SGOM-GDU/MDAA de fecha 25 de agosto del 2023, Informe N° 1541-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 01 de setiembre del 2023, Informe N° 2349-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 04 de setiembre del 2023, Infome N° 262-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 06 de setiembre del 2023, Informe N° 1849-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 06 de setiembre del 2023, Informe N° 812-2023-GPP/MDAA de fecha 12 de setiembre del 2023, y ;

**Considerando:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en ***"principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana"***;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA";** se formuló y fue declarado viable con el Código N° **2526086**;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 70-2022-GM-MDAA de fecha 16 de marzo del 2022, se aprobó el **Expediente Técnico** de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN **TRES RECINTOS** DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA" con CUD N° 2526086; con un presupuesto de S/. 2, 083,446.89 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

El Expediente Técnico tuvo las siguientes **modificaciones:** mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2022-GM-MDAA, se resuelve APROBAR e **DEDUCTIVO N° 01** por el monto de S/. 144,542.67, el **ADICIONAL N° 01 por mayores metrados** por el monto de S/. 63,681.25 y el **ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS** por el monto de S/. 459,039.87, que conlleva a un incremento presupuestal de S/. 378,178.45, cuyo monto modificado es de S/. 2,505.318.92; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2022-GM-MDAA de fecha 04/07/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 42 días calendarios, sin que genere mayores recursos presupuestal, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 162 días calendarios; teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de agosto 2022; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2022-GM-MDAA de fecha 09/08/2022 se resuelve APROBAR el **ADICIONAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS**, por el monto de s/. 121,772.53, cuyo monto modificado del presupuesto total asciende a la suma de S/. 2, 626,091.45, y con incidencia porcentual acumulada de +23.51%; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022-GM-MDAA de fecha 15/08/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por 42 días calendarios, sin que genere mayores recursos presupuestal, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 204 días calendarios; teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de setiembre 2022; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2022-GM-MDAA de fecha 07/09/2022, se resuelve APROBAR el **ADICIONAL N° 04 POR VARIACIÓN DE PRECIOS** con un presupuesto adicional S/. 93,747.12 soles, resultando un presupuesto total modificado por S/. 2, 719,838.57 soles; mediante Resolución de Gerencia Municipal

N° 274-2022-GM-MDAA de fecha 26/09/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por 22 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramada en 226 días calendarios, teniendo como fecha nueva de culminación el 18 de octubre del 2022; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 310-2022-GM-MDAA de fecha 18/10/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** , por 25 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramada en 251 días calendarios, teniendo como fecha nueva de culminación el 12 de noviembre del 2022; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 323-2022-GM-MDAA de fecha 27/10/2022, se resuelve APROBAR el **ADICIONAL N° 05 POR PARTIDAS NUEVAS** por un presupuesto adicional S/. 42,750.64, resultando un presupuesto total modificado por S/. 2, 762,589.21 soles; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2022-GM-MDAA de fecha 15/11/2022, se resuelve APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, por 10 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramada en 261 días calendarios, teniendo como fecha nueva de culminación el 24 de noviembre del 2022.

Que, mediante el Informe N° 0321-2023-SGOM-GDU/MDAA, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien tramita la incorporación de inversiones no previstas en el PMI y solicita se remita el documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su atención a la brevedad posible.

Que, mediante el Informe N° 542-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de incorporación de inversiones no previstas.

Que, mediante el Informe N° 005-2023-JELM-SGPMI-MDAA de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Profesional III Ing. Juan Efrain Laurente Mamani, quien indica que para la modificación de la cartera de inversiones deberán adjuntar el plan de trabajo y/o estado situacional de las inversiones propuestas, debidamente aprobadas, además de contar con la opinión favorable de la disponibilidad presupuestal. Para dichas acciones deberán considerar la actualización del formato 12-B.

Que, mediante el Informe N° 057-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, quien remite la evaluación para la incorporación no prevista.

Que, mediante el Memorándum N° 084-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite el informe respecto a la evaluación, para su evaluación y trámite correspondiente en un plazo 04 días.

Que, mediante el Informe N° 0465-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite el plan de trabajo y se solicita apertura de meta y asignación presupuestal y recomienda que la aprobación del presente plan de trabajo mediante acto resolutivo con la finalidad de culminar con el informe final de la IOARR.

Que, mediante el Informe N° 746-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, indicando que es procedente y solicita su evaluación e información de aprobación.

Que, mediante el Informe N° 038-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el inspector de obra, quien despues de haber revisado y evaluado el expediente del plan de trabajo 2023 para la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA" con CUI n° 2526086, concluye que el presente plan de trabajo 2023 no se ajusta a los lineamientos que imparte la directiva 007-2020-GM-MDAA. Y recomienda replantear el plan de trabajo 2023, el cual deberá ser concordante con los parámetros y lineamientos estipulados en la directiva 007-2020-GM-MDAA.

Que, mediante el Informe N° 566-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite la evaluación del plan de trabajo 2023 observado y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento.

Que, mediante el Informe N° 001-2023-RO-CGSH-REDACPRSHVTPATRD-SGOM-GDU/MDAA de fecha 25 de agosto del 2023, quien en su condición de residente de obra – remite el levantamiento de observaciones del plan de trabajo 2023 de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA" con CUI n° 2526086, solicitando su revisión y aprobación por parte de la inspección de obra y posteriormente continuar con el tramite hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 1541-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite el levantamiento de observaciones del plan de trabajo, solicitando que el presente documento se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para que el inspector de obra realice la evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 2349-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite el levantamiento de observaciones al plan de trabajo indicando que se encuentra alineado a la normativa vigente correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 262-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido pr el inspector de obra Ing. Gerson Roger Gálvez Cari, quien considera que el plan de trabajo para la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO;

ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA" con CUI Nº 2526086,, cumple con los requisitos mínimos indicados en la directiva Nº 007-2020-MDAA para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad distrital alto de la alianza aprobado mediante RGM. Nº 244-2020-GM-MDAA. El presupuesto del plan de trabajo 2023 asciende a un monto de S /. 31,353.87 soles. De acuerdo al cronograma de ejecución del plan de trabajo 2023, el plazo de ejecución para realizar todas las actividades contempladas es de 30 días calendarios. Existen reconocimientos de deuda, los cuales deberán ser previamente verificadas, por lo que se encuentran sujetos a evaluación, asimismo el presupuesto para el pago de dichos bienes que pasaron a reconocimiento de deuda se encuentran consideradas en el presente plan de trabajo 2023. Por lo expuesto, esta inspección considera **PROCEDENTE** el plan de trabajo 2023 para la IOARR; para que continúe con el trámite respectivo, se apruebe mediante acto resolutivo y se notifique con el sustento (Plan de Trabajo) a las áreas correspondientes.

Que, mediante el Informe Nº 1849-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera procedente la aprobación del plan de trabajo 2023. Asimismo solicita que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior tramite vía acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 812-2023-GPP-GM/MDAA, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del plan de trabajo 2023 del IOARR con un presupuesto asignado para el presente ejercicio 2023 de S/ 31,353.87 soles, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, siendo la estructura funcional programática lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **INVERSIÓN** | : 2526086 - RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | : 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| **RUBRO** | : 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| **IMPORTE TOTAL** | : **S/ 31,353.87 SOLES** |

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo 2023** del IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA", con CUI N° 2526086,** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerente de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Residente de Obra e Inspector de Obra)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 8304-2023-GM-MDAA de fecha 12 de setiembre del 2023**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente. Sin embargo, no siendo necesario este último, al no existir una directiva interna para una evaluación legal, remitiéndonos en los informes Técnicos y presupuestales corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente, sin perjuicio de su Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, , Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR** denominado: **RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA-TACNA", con CUI N° 2526086**, con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de **S/ 31,353.87 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 SOLES)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **30 días** calendarios, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente estructura presupuestal:

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|---|---|
| **COSTO DIRECTO** | **S/. 1,905.09** |
| GASTOS GENERALES | S/. 29,448.78 |
| **COSTO TOTAL** | **S/. 31,353.87** |

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la **UE-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Residente e Inspector de Obra) ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2023, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-GM-MDAA/T aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

**Artículo Tercero: DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**

**Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ**
**Gerente Municipal**

*C.C.*
*GM*
*GAJ*
*GPP*
*GDU*
*SGOM*
*SGSLI*
*SGTIC*
*INTERESADO*
*ARCHIVO*